

ORDENANZA #001-09

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE DE LEON, TEJAS, PROPORCIONANDO PARA UNA ELECCIÓN GENERAL, SER SOSTENIDO EN EL 9TH DE MAYO 2009, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR EN EL CONSEJO GRANDE LOS MIEMBROS PARA LUGAR 3, LUGAR 4, Y EL LUGAR 5; APROBAR ELECCIÓN COMÚN CON DE LEON I.S.D., APROBAR ELECCIÓN COMÚN CON EL CENTRO MÉDICO DEL CONDADO DE COMANCHE (HOSPITAL) Y CONTRATO CON EL CONDADO DE COMANCHE PARA LOS SERVICIOS DE LA ELECCIÓN INCLUYENDO LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA, DESIGNAR EL LUGAR DE VOTACIÓN Y CONTENER OTRAS PROVISIONES REFERENTES AL TEMA. SEA ORDENADO POR EL CONSEJO DE CIUDAD DE LA CIUDAD DE DE LEON, TEJAS:

Sección 1. Que una elección municipal general está por este medio llamado y pedido para el 9 día de mayo del 2009, en que elección todos los votantes cualificados que residen dentro de los límites corporativos de la ciudad pueden votar con el propósito de elegir su respectivo miembros de consejo grandes para lugar 3, lugar 4 y lugar 5 para el plazo de dos años. La elección dicha será celebrada de acuerdo con el código de la elección de Tejas.

Sección 2. Que para la elección general llamada y pedida para el propósito de elegir los miembros de consejo grandes para el lugar 3, lugar 4 y el lugar 5; El administrador de la elección de la ciudad de De Leon actuará como oficial que contrae. El administrador de las elecciones nominará a funcionarios de la elección que se designarán por el consejo de ciudad para la ciudad de De Leon.

El administrador de la elección KAREN WILKERSON
Administradora de la ciudad/SECRETARIA de la ciudad
en 125 S TEJAS, CAJA 318 DE P O, DE LEON, TEJAS 76444.

La votación en tal elección estará sobre la balota de papel y DRE (sistema de votación electrónico) preparados en conformidad al código de la elección de Tejas.

Sección 3. Que el lugar de votación de la ciudad será localizado:

AUDITORIO DE PASILLO DE CIUDAD
CIUDAD DE DELEON
CAJA 318 DE P O
CALLE DE 125 S TEJAS
DE LEON, TEJAS 76444

Sección 4. Que el consejo de ciudad designan a los funcionarios siguientes para conducir esta elección general conjuntamente con el De Leon I.S.D y C.C.M.C. elección.

Juez de presidencia Shirley Wilkerson
Juez alterno Marie Nabors

El juez de presidencia designará a oficinistas de la elección en un número para no exceder de cinco (5). El juez alterno servirá como juez de presidencia para una elección si El juez de presidencia no puede servir. En una elección conducida por el juez de presidencia, el juez alterno sirve como uno de los oficinistas. El tablero de votación temprano de la balota sera abarcado del juez de presidencia y del juez alterno. Compensarán al juez y a los oficinistas en una cantidad de \$8.00 por hora. No hay juez o oficinistas pagado para más de una hora después de cerrar las encuestas. La elección pagarán el funcionario que entrega las vueltas de la elección \$25.00 adicionales con

tal que el/ella también vuelve balotas inusitados, materiales de la elección , y las cajas de balotas inusitadas cuando el/ella hace la entrega de las vueltas de las elecciones.

Sección 5. Que la ciudad de De Leon entrará en un contrato con el oficinista de condado de Comanche, arrendar las máquinas de votación electrónicas para las elecciones de mayo del 2009, que es obligatorio con HAVA. El oficinista de condado será responsable, de cargar la balota de la elección en el sistema y de tabular los votos tempranos de la elección y del día de elección. El oficinista de condado también estará a cargo de la archivacion electrónica de los resultados de elección con la secretaria de la oficina del estado.

Sección 6. Que la ciudad de De Leon entrará en una elección común con el De Leon I.S.D. conforme a la cuenta 1 de la casa que requiere un lugar común de votación en día de elección con una ciudad; eficaz para la elección del mayo de 2009. El administrador de la escuela proveerá la ciudad las balotas del tablero de la escuela, materiales para el día temprano de la votación y de elección, cajas de balota de la escuela y debe archivar todos los papeles apropiados en respeto a la elección de la escuela.

Sección 7. Que la ciudad de De Leon entrará en una elección común con el centro médico del condado de Comanche por el requerimiento de CCMC eficaz para la elección de mayo del 2009. El centro médico del condado del Comanche proveerá la ciudad con las balotas del hospital, materiales para el día temprano de la votación y de elección, cajas de balota del hospital y debe archivar todos los papeles apropiados en respeto a la elección del hospital.

Sección 8. Que la ciudad de De Leon entrará en una elección común con el condado de Comanche para mantener una elección local de la opción se se pide tal elección. El condado de Comanche proveerá la ciudad las balotas del condado, materiales para temprano y el día de elección, cajas de balota del condado y debe archivar todos los papeles apropiados en respecto a la elección del condado.

Sección 9. Las encuestas para la elección vota en el lugar de votar el día de elección, 9 de mayo, 2009, estará abierto de 7:00 a 7:00 P.M.

Sección 10. Eso que vota temprano por aspecto personal estará en las localizaciones siguientes:

CIUDAD DEL DE LEON- (CIUDAD PASILLO)
COMPARTIMIENTOS DEL CONSEJO
125 S TEJAS
CAJA 318 DE P O
DE LEON, TEJAS 76444

Los lugares dichos temprano de la votación, estarán abiertos cada día para votar temprano que no es un sábado, un domingo, o un día de fiesta oficial del estado o federal comienza el 27 día de Abril del 2009 y continuando hasta el 5 día de Mayo del 2009 (precediendo la fecha de la elección dicha); a menos pueda haber tal que vota temprano el sábado y domingo, como puede ser

ordenado por el oficinista de votación temprano según lo dispuesto adjunto. Las fechas y los tiempos para votar temprano por aspecto personal serán como sigue:

Compartimientos del Pasillo-Consejo de De Leon City
125 S. Tejas

De Leon, Tejas 76444

Fecha y épocas:

Lunes 27 de abril de 2009, 8:00 a 8:00 P.M.
Martes el 28 de abril de 2009, 8:00 a 5:00 P.M.
Miércoles el 29 de abril de 2009, 8:00 a 5:00 P.M.
Jueves el 30 de abril de 2009, 8:00 a 5:00 P.M.
Viernes Mayo 1, 2009, 8:00 a 5:00 P.M.
Lunes Mayo 4, 2009, 8:00 a 8:00 P.M.
Martes Mayo 5, 2009, 8:00 a 5:00 P.M.

El lunes 27 de abril del 2009 y martes 4 de mayo del 2009, para las ciudades seran los dos días de 12 horas según la sección §85.005 (d) de la ley de la elección.

La secretaria de la ciudad recibirá aplicaciones a Voto por correo a comenzar el 10 de marzo del 2009 hasta el 1 de mayo del 2009. El pedido de aplicación se debe enviar a:

Karen Wilkerson,
Administrador/secretaria de la ciudad
125 S. Tejas
P.O. Caja 318
De Leon, Tejas 76444

O usted puede solicitar por el teléfono en: 254-893-2065.

Sección 11. Votación temprano por aspecto personal estará al lado de las balotas de la máquina y del papel de DRE. Votación temprano por correo estará al lado de las balotas de papel y será solicitada votos por un temprano Tablero de la balota y oficina de votación de los oficinista de condado.

Sección 12. Eso si cualquier sección, subdivisión, oración, cláusula, o frase de esta ordenanza, o el aplicación iguales a un sistema particular de personas o de circunstancias, si por cualquier razón sosténgase para ser inválido o es decretado inconstitucional por una corte de la jurisdicción competente, tal invalidez no afectará las porciones restantes de esta ordenanza, y a tal extremo las varias porciones y provisiones de esta ordenanza se declara para ser severable; y el consejo de ciudad de la ciudad de De Leon, Tejas, la declara habría pasado cada parte igual a pesar de la omisión de cualquier parte, así había declarado para ser inválido o inconstitucional, o si haya unas o más piezas.

Sección 13. Que está declarado y determinado oficialmente que la reunión en cual se pasa esta ordenanza estaba abierto al público como sea necesario y que el aviso público de la época, del lugar y del propósito de la reunión dicha fue dado según lo requerido por Reuniones abiertas acto, capítulo 551, localización. Gobierno Código.

Sección 14. Esta ordenanza tomará efecto inmediatamente sobre su adopción por el consejo y la publicación de ciudad según los requisitos del código del gobierno local.

PASADO Y APROBADO en la primera lectura esto 22nd día de Enero, 2009.

PASADO, APROBADO Y ADOPTADO en esto 12th día de Febrero, 2009.

Danny Owen
Danny Owen, alcalde

ATESTIGÜE:

Karen Wilkerson

Karen Wilkerson,
Administrador /secretaria de la ciudad